



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0431

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día MARTES TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

Datos estadísticos de los centros educativos de área rural y urbana del municipio de Guazapa, departamento de San Salvador y San Esteban Catarina, departamento de San Vicente. (Ver matriz y completar una por cada municipio)

1. Presentar un consolidado de los centros educativos públicos y privados existentes; especificando los niveles educativos (Parvulario, básica, media, técnica, superior), según archivo adjunto.
2. Indicadores educativos por sexo y rangos de edad, según archivo adjunto.
3. Condición de la infraestructura educativa y su equipamiento según los centros educativos.
4. Educación a distancia.
5. Educación de adultos.
6. Centros de educación especial.
7. Centros de atención a la primera infancia acceso de las personas con discapacidad a la educación.

La Dirección de Planificación Educativa indicó que, proporciona lo solicitado por usuario mediante archivo con formato Excel (adjunto).

Atentamente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información





RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0431

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día MIÉRCOLES CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0431, presentada el pasado día SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Deserción Escolar, Promedio de Escolaridad y Analfabetismo;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Planificación el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que, a la fecha no contamos con ella debido a que los centros educativos cerraron período de recuperación del año lectivo 2020, el día 31 de mayo de 2021 y tienen hasta el 30 de Julio de 2021 para el cierre de expedientes 2020; por lo cual no se tienen las bases de matrícula final 2020. La fuente de Analfabetismo y Promedio de Escolaridad es la EHPM, cuyos datos 2020 aún no se han publicado.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información

